



Ayuntamiento de Ruidero

(Ciudad Real)

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUIDERA, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE
de 2022**

3/2022.

En RUIDERA siendo las 20:00 horas del día 1 de diciembre de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los señores y señoras abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA, con carácter ordinario, presidida por la Sra. Alcaldesa D^a. Josefa Moreno Moreno, y asistida por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente la Sra. Alcaldesa procede a iniciar la sesión. No asisten los concejales del Grupo AIR D^a. Natalia Álamo Rodríguez ni D^o. Vicente Benito Jiménez, que excusan su asistencia por motivos laborales

Asistentes:

Sra. Alcaldesa

D^a. Josefa Moreno Moreno.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político PSOE.

D^a. Ana Belen Nuñez Chamero

D^o. Javier Alamo De Caceres.

D^o. Diego Parra Valero.

Sras(es). Concejales(as) adscritos al Grupo político AIR.

D^a. María Angeles Reinos Jimémez.

Secretario-Interventor.

D^o. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez

Audio-acta

https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-1-diciembre-2022-audios-mp3_rf_98061084_1.html

<https://sei5.dipucr.es:4443/DipucrTramita/showTask.do?stagePcdIdActual=53&taskId=18382&key=17871>

ORDEN DEL DIA

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 14 DE JULIO DE 2022.

Se da cuenta del tercer borrador del acta de la sesión anterior de 14 de julio de 2022 remitida a los miembros de la Corporación con anterioridad a la convocatoria.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres, D^o. Diego Parra Valero; concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*) ACUERDA:

- 1.- Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de 14 de julio de 2022.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

Se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Cursos de la Universidad Popular con objeto de adaptar las tasas a los costes del servicio.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres, D^o. Diego Parra Valero; concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*) ACUERDA:

- 1.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por asistencia a cursos organizados desde la Universidad Popular y otras actividades lúdico-docentes publicada en el BOP N^o 27 de 3 de Marzo de 2.008, modificación publicada en el BOP número 4 de 9 de enero de 2.012. de acuerdo con lo siguiente.

Artículo 5^o. - Cuantía.

- 1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Cuota contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- Tarifas.

Nuevas tarifas:

40 Euros por curso.

Las personas mayores de 60 años podrán participar en dos cursos abonando una única tasa de 40 Euros.

- 2.- Se abre un periodo de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruidera.

- 3.- Si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación íntegra de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2022.

Tiene por objeto el presente expediente aprobar la incorporación de remantes del año 2021 para financiar el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha por importe de 39.790,91 Euros, que ha de tramitarse como un suplemento de crédito al no haberse reservado el crédito en la liquidación del presupuesto. Al mismo tiempo realizar un suplemento de crédito para incorporar crédito a las partidas de suministro eléctrico para cubrir los gastos hasta final del año 2022.

El Pleno de la Corporación con 4 (cuatro) votos a favor (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres, D^o. Diego Parra Valero*) y 1 (una) abstención (*concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*) ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el siguiente expediente de Modificación de créditos por medio de Suplemento de Créditos 2/2022.

PARTIDAS DE GASTOS:

241.619.10 Plan Empleo JCCM: 39.790,91 Euros.
165.22100. Alumbrado público: 12.000,00 Euros.
920.22100. Suministro eléctricos edificios: 8.000,00 Euros.

PARTIDA DE INGRESOS:

87000. Remanente de Tesorería para gastos generales: 20.000,00 Euros.
87000. Remanente de Tesorería para gastos generales: 39.790,91 Euros.

2.- Aprobar la totalidad de documentación existente en el expediente administrativo.

3.- Abrir un trámite de información pública durante un periodo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.- Aprobado de forma definitiva el expediente, o elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna, se procederá a su publicación resumida por Capítulos en el BOP de Ciudad Real.

4.- PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023.

El proyecto de presupuestos para 2022 y que se somete para su consideración por el Pleno presenta el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:	782.512,76 EUROS.
PRESUPUESTO DE GASTOS	782.512,76 EUROS.
BASES DE CALCULO.-	

En la estimación de ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se han considerado los siguientes criterios o factores.

1.- Estimación de los recursos económicos. Se ha tomado en cuenta los siguientes aspectos:

Previsiones de derechos liquidados en 2022.

El importe fijado en la Ley de Presupuestos generales del Estado como Participación de las CCLL, en los tributos del Estado. Así como el incremento mínimo garantizado para todas las entidades locales.

Las previsiones de crecimiento de los padrones municipales.

Plan de ajuste del Ayuntamiento de Ruidera.

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado partiendo de las siguientes premisas.

Valoración de la plantilla presupuestaria.

No se prevén incrementos retributivos en materia de personal.

Adaptaciones necesarias de la relación de puestos de trabajo para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos.

Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos, o acuerdos.

La cuantificación de necesidades de bienes corrientes en atención al estado de ejecución actual del vigente presupuesto y la cuantificación del gasto hasta el final del ejercicio.

Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos de inversión que se pretendan iniciar en el año 2023.

Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Ruidera.

El presupuesto municipal se aprueba sin déficit inicial, es decir, nivelado en su estado de ingresos y gastos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO COMPARATIVA:

Resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Año 2021	2022	2023
Capítulo 1	272.295,80 €	276.555,54 €	266.620,52 €
Capítulo 2	9.270,51 €	19.551,19 €	16.205,84 €
Capítulo 3	240.757,93 €	250.403,79 €	259.771,00 €
Capítulo 4	148.252,83 €	152.788,64 €	169.471,66 €
Capítulo 5	1,00 €	1,00 €	1,00 €
Capítulo 7	54.363,95 €	60.644,02 €	70.442,74 €
TOTAL	724.942,02 €	759.944,18 €	782.512,76 €

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Año 2021	2022	2023
----------	----------	------	------

Capítulo 1	236.973,11 €	235.463,61 €	244.177,51 €
Capítulo 2	328.381,37 €	325.112,56 €	403.012,56 €
Capítulo 3	8.700,30 €	850,00 €	850,00 €
Capítulo 4	6.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €
Capítulo 6	119.187,24 €	108.844,02 €	118.338,02 €
Capítulo 9	25.000,00 €	87.973,99 €	34.434,67 €
TOTAL	724.942,02 €	759.944,18 €	782.512,76 €

Los ingresos de carácter ordinario se consideran suficientes para dar cobertura presupuestaria a los gastos corrientes y a la amortización de operaciones de crédito no canceladas.

El Pleno de la Corporación con 4 (cuatro) votos a favor (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a.Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres, D^o. Diego Parra Valero*) y 1 (una) abstención (*concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*) ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de RUIDERA para el año 2023, integrado únicamente por el Presupuesto del Propio Ayuntamiento nivelado en cuanto a ingresos y gastos por un importe de 782.512,76 Euros.

2.- Aprobar la totalidad de documentación existente en el expediente administrativo.

3.- Abrir un trámite de información pública durante un periodo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.- Aprobado de forma definitiva el presupuesto, o elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna, se procederá a su publicación resumida por Capítulos en el BOP de Ciudad Real.

5.- CREACIÓN CALLE CTRA. DE ARGAMASILLA PARCELA 8 POLÍGONO 45.

Con objeto de darle una calle al área de autocaravanas para su inclusión en el listado de calles del Padrón Municipal se propone la creación de la siguiente calle:

Ctra. De Argamasilla, polígono 45 parcela 8.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a.Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres, D^o. Diego Parra Valero; concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*) ACUERDA:

1.- Aprobar la inclusión en el callejero del Padrón Municipal de Habitantes la siguiente vía:

Ctra. De Argamasilla, polígono 45 parcela 8.

6.- CUENTA GENERAL DEL AÑO 2021.

Por el Sr. Secretario se señala que dado que una vez que se ha formado por la Intervención Municipal la Cuenta General del Ayuntamiento de Ruidera de 2021, y sometida a su informe por la Comisión Especial de Cuentas el día 14 de julio de 2022, se sometió a información pública en el BOP nº 144 de 27 de julio de 2022, sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente.

En el expediente consta el cumplimiento de los siguientes trámites:

- Formación de la Cuenta General.
- Informe de la Comisión Especial de Cuentas.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Información pública por un plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podían presentar reclamaciones, reparos y observaciones, mediante anuncio en el BOP.

El Pleno de la Corporación con 4 (cuatro) votos a favor (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a. Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres, D^o. Diego Parra Valero*) y 1 (una) abstención (*concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*) ACUERDA:

1.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), correspondiente al año 2021.

2.- Acordar la remisión de la misma al Tribunal de Cuentas al objeto de cumplir con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- ADAPTACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Se da cuenta del escrito R.G.E. 510 de 4 de noviembre de 2022 remitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en el que se señala lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la Participación en los Tributos del Estado y en los préstamos formalizados por Ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, el Ayuntamiento solicitó acogerse a la medida 5 del citado Acuerdo, reguladora de las condiciones financieras específicas para los préstamos que no hayan podido ser agrupados y que se hayan formalizado por Ayuntamientos con un período medio de pago a proveedores excesivo. Con motivo de la adhesión, el Ayuntamiento presentó un plan de tesorería referido al ejercicio 2019, el cual debe actualizarse para cada uno de los cuatro años siguientes. Dicho plan debía incluir una serie de medidas de incremento de ingresos y de disminución de gastos, tendentes a garantizar la reducción progresiva del período medio de pago a proveedores al final de cada ejercicio, evitando superar, al cierre del quinto año de sujeción al plan de tesorería, esto es, al cierre del ejercicio 2023, el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad, que asciende a 30 días. Se requiere al Ayuntamiento para que

actualice el plan de tesorería para el ejercicio 2023 a través de la aplicación Plan de Tesorería Medida 5 ACDGAE que figura en AUTORIZA, abierta desde el 7 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2022

El Pleno de la Corporación con 4 (cuatro) votos a favor (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a.Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres, D^o. Diego Parra Valero*) y 1 (una) abstención (*concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*) ACUERDA:

1.- Aprobar la adaptación del Plan de Tesorería del Ayuntamiento de Ruidera para el año 2023 con objeto de cumplir las previsiones del límite legalmente establecido para el pago de facturas.

8.- PROYECTO OBRAS EN PLAZA CERVANTES.

Se da cuenta del proyecto de obras para la reforma de la Plaza Cervantes redactado por la Arquitecta D^o. María Calabria Torres. El presupuesto de ejecución material es de 69.977,28 Euros y cuenta con una subvención de 50.000 Euros de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. La tramitación del procedimiento se realizará de urgencia a través del procedimiento abierto simplificado abreviado. La urgencia viene dada por la necesidad de terminar la obra antes de que empiece el periodo electoral de las elecciones locales del año 2023.

El Pleno de la Corporación con 4 (cuatro) votos a favor (*Concejales/es del Grupo PSOE D^a.Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres, D^o. Diego Parra Valero*) y 1 (uno) en contra (*concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez*) ACUERDA:

1.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra de reforma de la Plaza Cervantes mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

2.- Aprobar el proyecto técnico y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir dicho contrato y declarar la urgencia del procedimiento.

3.- Aprobar una modificación de créditos mediante Generación de Créditos.
Ingresos: 750.17 Obras Plaza Cervantes: 50.000 Euros.
Gastos: 241.619.13. Obras Plaza Cervantes: 50.000 Euros.

4.- Aprobar el expediente de gasto y gastos plurianual de acuerdo con lo siguiente:

Plaza Cervantes:

Año 2022: 50.000 Euros.

Año 2023: 19.977,28 Euros.

9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

Se da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Ciudad Real de apoyo a la Asociación Española contra el cáncer, R.G.E. 521 de 9 de noviembre de 2022. Dicho escrito dice lo siguiente:

ESPACIOS LIBRES DE HUMO"

Visto que la Asociación Española Contra el Cáncer ha puesto en marcha el proyecto denominado "ESPACIOS SIN HUMO" cuya finalidad es contribuir a la

reducción de los efectos del tabaquismo, entre otros, mediante la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en espacios públicos y/o privados exteriores.

Visto que la OMS a través del Convenio Marco de Control de Tabaco y siguiendo las directrices de su estrategia MPOWER, a la que se suma la Unión Europea y, por tanto, sus estados miembros, tiene como objetivo proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco y vapores/aerosoles. Para ello insta, entre otras medidas, a la ampliación y consolidación de espacios libres de humo y vapores / aerosoles.

Teniendo en cuenta que el tabaquismo pasivo sigue siendo una fuente importante de morbilidad y de mortalidad que conlleva costes significativos para el conjunto de la sociedad y que la consideración de los ámbitos laborales como libres de humo, ha condicionado su asociación a actividades lúdicas y de ocio donde se comparten entornos con población infantojuvenil.

Es imprescindible proteger desde ya, mediante nuevas estrategias, la salud de la población, especialmente la infantil y juvenil, y el medio ambiente de los efectos nocivos del tabaco.

Visto que es conveniente anticiparse a la ley y mostrar una actitud proactiva que contribuya a la consecución de los objetivos del nuevo Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer (febrero 2021) **que busca una Generación Libre del Tabaco en la que menos del 50% de la población consume tabaco en 2040, frente al 25% aproximado actual.**

Visto que el tabaco es causante de un daño importante sobre el medio ambiente que excede el ciclo de vida del cigarrillo, por lo que empeora la calidad del aire incluso en espacios abiertos y contamina el suelo y el agua durante mucho tiempo a través de las colillas.

Teniendo en cuenta que actualmente en España está prohibido fumar en multitud de lugares, esta medida es aceptada por la amplia mayoría de la población. De hecho, dos tercios de los fumadores han declarado que estarían de acuerdo con ampliar esta prohibición a otros espacios.

El compromiso de esta Institución promoviendo hábitos de vida saludables y de mejora del medio ambiente, generando espacios donde se favorecen actitudes modélicas positivas de adultos a menores, da valor y reafirma la Responsabilidad Social de la Diputación, asumiendo el compromiso de establecer y/o ampliar Espacios sin Humo, demostrando además un enfoque proactivo para desarrollar estrategias en consonancia con las directrices de la Organización Mundial de la Salud y la Unión Europea para el control del tabaquismo, anticipándose a las normativas obligatorias y generando sinergias de colaboración con la Asociación para contribuir a largo plazo a prevenir el cáncer y reducir la carga producida por la enfermedad.

Es por ello que la Diputación de Ciudad Real está interesada en colaborar con la Asociación Española Contra el Cáncer en el marco de dicho proyecto denominado "ESPACIOS SIN HUMO" realizando esta Declaración Institucional y en base a todo lo expuesto:

PRIMERO.- La Diputación de Ciudad Real colaborará en la difusión del programa de prevención de la Asociación Española Contra el Cáncer dentro de la propia

institución, cuyo objeto es visibilizar la condición de "ESPACIOS SIN HUMO" de los espacios o instalaciones públicas que ésta determine.

SEGUNDO.- Para ello, además de difundir los mensajes de prevención de la Asociación Española Contra el Cáncer, la propia Diputación promoverá la implantación de espacios libres de humo en instalaciones exteriores dependientes de ella.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (Concejales/es del Grupo PSOE D^a.Josefa Moreno Moreno, D^a. Ana Belen Nuñez Chamero, D. Javier Alamo De Caceres, D^o. Diego Parra Valero y concejales/es del grupo AIR D^a. María Angeles Reinoso Jiménez) ACUERDA:

1.- Aprobar el apoyo del Ayuntamiento de Ruidera a la Asociación Española contra el Cáncer.

Control y seguimiento:

10.- DAR CUENTA DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto a 31 de octubre de 2022.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A 30 DE OCTUBRE DE 2.022.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local a 30 de octubre de 2.022

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantean.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez toma la palabra y pregunta sobre quién está prestando el servicio guías de rutas de senderismo y si se les cobra algo como se hace con las empresas de turismo activo de Ruidera. La Sra. Alcaldesa responde que la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y no se les cobra nada aunque sí se les deja el pabellón y los baños, porque ninguna empresa/bar de Ruidera aceptó la oferta que les hizo la Junta.

El contenido íntegro de todas las intervenciones se incorpora al audio acta que forma parte del contenido de la presenta acta.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 20:15 horas del día 1 de diciembre de 2022 de lo que doy fe y levanto acta de todo lo tratado y acordado.

V

EL SECRETARIO
Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NN65Exf04cAoJ4#zKy6
Firmado por Secretario Gabriel Sánchez Bermúdez el 06/12/2022 13:08:10
El documento consta de 10 página/s. Página 10 de 10